



Asamblea General

Distr. general
22 de abril de 2013
Español
Original: árabe

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 81 del programa

Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Carta de fecha 17 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la información que figura en el documento A/67/126/Add.1, que fue presentado el 17 de mayo de 2012 por el Gobierno de la República Árabe Siria en virtud del párrafo 10 de la resolución 65/30 de la Asamblea General. Escribo para contestar a las dos cartas de fecha 26 de febrero de 2013 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Reino de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas y distribuidas a los Estados Miembros (A/67/759 y A/67/767). Desearía señalar a su atención lo siguiente:

- Las cartas del Representante Permanente del Reino de la Arabia Saudita se refieren solo a seis de los repetidos ataques contra el Consulado de la República Árabe Siria en Yeda. Según las cartas, los procedimientos judiciales sauditas concluyeron con la liberación de los asaltantes por falta de pruebas o después de que hubieran prometido no repetir sus actos. Las cartas invocan el pretexto de que los empleados del Consulado sirio que fueron atacados no prestaron declaración.
- Las medidas adoptadas por las autoridades competentes de la Arabia Saudita —por una parte, la acción preventiva para proteger el Consulado sirio y garantizar la seguridad de sus empleados y, por otra parte, los trámites para procesar judicialmente a los asaltantes e impedirles que vuelvan a atacar— no son proporcionales a la naturaleza ni al alcance de la amenaza que plantean los repetidos ataques cometidos contra el Consulado sirio y sus trabajadores. La respuesta a los ataques, perpetrados diariamente durante un determinado período de tiempo, no fue ni sincera ni suficiente. Tampoco fue coherente con dos obligaciones fundamentales que dimanaban de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961) y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963), es decir, que el Estado receptor debe adoptar todas las medidas apropiadas para, en primer lugar, proteger los locales consulares y



evitar que se perturbe la tranquilidad de la oficina o se atente contra su dignidad y, en segundo lugar, evitar cualquier atentado contra la persona o la dignidad de sus empleados (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, artículos 31.3 y 40). La resolución 67/94 de la Asamblea General, que afirma que los Estados deben adoptar las medidas apropiadas para prohibir las actividades ilícitas en sus territorios, defiende esos principios.

- Las autoridades sauditas, pese a disponer de la información pertinente, no notificaron a la parte siria del resultado de las investigaciones de los ataques.
- La carta del Representante Permanente saudita afirma que se instó a los empleados consulares sirios en Yeda o sus representantes a prestar declaración a las autoridades de seguridad sauditas sobre los hechos ocurridos. Sin embargo, las dos Convenciones de Viena establecen que las personas que gozan de inmunidad diplomática no se verán obligadas a prestar declaración. En efecto, esa solicitud es injustificada, pues los memorandos enviados por el Consulado sirio en Yeda al Ministerio de Relaciones Exteriores saudita proporcionan una exposición pormenorizada de cada uno de los ataques y los nombres de los autores, la mayoría de los cuales fueron aprehendidos en flagrante por los oficiales de seguridad diplomática sauditas.

En relación con los dos incidentes ocurridos en la Embajada saudita en Damasco, deseáramos señalar lo siguiente:

El Gobierno sirio cumplió plenamente todas sus obligaciones respecto a los dos incidentes ocurridos en la Embajada saudita en Damasco: las autoridades sirias prestaron protección a la Embajada e impidieron cualquier ataque contra ella. Las partes competentes sirias retiraron del edificio de la Embajada a la fuerza a los que lo habían asaltado, arrestaron al individuo que había arriado la bandera saudita y lo entregaron al departamento de policía de Arnus. Se usó gas lacrimógeno para dispersar a la multitud. La parte saudita no fue informada del resultado de la investigación porque había cerrado su Embajada y su Consulado en Damasco.

El Gobierno sirio está comprometido a honrar sus responsabilidades internacionales en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Las autoridades sirias competentes han establecido un comité para determinar, en consulta con la Embajada saudita, los daños ocasionados a la Embajada saudita en Damasco; sin embargo, esa Embajada se ha negado a cooperar con las autoridades sirias a ese respecto.

Las autoridades sirias competentes continúan cumpliendo sus obligaciones en virtud del derecho internacional y prestan protección a la Embajada y el Consulado sauditas en Damasco e impiden cualquier ataque contra esas oficinas, aunque han sido cerradas.

Por último, el Gobierno de la República Árabe Siria confirma la información que facilitó al Secretario General de las Naciones Unidas el 17 de mayo de 2012 respecto al ataque contra el Consulado sirio en Yeda y desearía aclarar, en ese sentido, que la nota que el Consulado sirio en Yeda dirigió a las autoridades sauditas competentes, en la que expresaba, en los términos diplomáticos habituales, su agradecimiento por la función que desempeñó el cuerpo de seguridad diplomática saudita, también incluía una petición para que las autoridades sauditas informasen al

Consulado del resultado de las investigaciones del ataque perpetrado contra él. Esa petición no se ha satisfecho.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 81 del programa, y asegurar que se haga constar en el informe del Secretario General sobre la cuestión.

(Firmado) **Bashar Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente
